



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608

Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 1º de junio de 2023

CLASE DE PROCESO	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
CAUSANTES	ANA ESTHER DÍAZ PALMETH Y JULIO ROMERO LÓPEZ
DEMANDANTES	MARÍA DEL ROSARIO ROMERO DÍAZ, LOLA ROMERO DÍAZ, HORTENCIA ROMERO DÍAZ Y LEDIS YANETH ROMERO DÍAZ
HEREDEROS DETERMINADOS	CARLINA ROMERO DÍAZ, OLGA CLARETH ROMERO DÍAZ, JULIO FELIPE ROMERO DÍAZ, TULIA ROMERO DÍAZ Y JORGE ROMERO DÍAZ
RADICADO	704734089001 - 2023 – 00077-00.

Vista la nota secretarial que antecede y comoquiera que la apoderada judicial de la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal de 5 días establecido por la Ley, se procederá a su RECHAZO, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Toda vez que la presente solicitud se encuentra integrada por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no se hace necesaria la entrega de los anexos de esta acción a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf87bc20a407ba42066b7056ae3f6337144e29f919fa66efef9790f96aebd182

Documento firmado electrónicamente en 01-06-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>